MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 121-2025-GM-MDP

Pachia, 03 de noviembre del 2025

VISTO:
El Informe N° 0214-2025-UGRH/GA/MDP, el Informe N.° 0325-2025-GPPR-GM/MDP el Informe N°233-2025-UAYCP-GA/MDP, el Informe N° 0107-2025-RKMV-UT/GA/MDP, el Informe N°0149-2025-GA-GM/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante Informe N° 0214-2025-UGRH/GA/MDP, de fecha 30 de octubre del 2025, la Unidad de Gestión y Recursos Humanos de la MDP, solicita encargo interno para cumplimiento del Plan de Trabajo denominado: "PRIMER ENCUENTRO DEPORTIVO DE CONFRATERNIDAD POR EL DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL".

Que, mediante Informe N.° 0325-2025-GPPR-GM/MDP, de fecha 31 de octubre del 2025, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la MDP, considerando los antecedentes descritos en el presente, es viable **otorgar disponibilidad presupuestal** para la ejecución del Plan de acuerdo a la siguiente cadena funcional programática:

Meta	***017 – GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS***
Programa	*3999999 – SIN PRODUCTO*
Actividad	*50000003 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA*
Función	*03 – PLANEAMIENTO GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA*
División Funcional	*006 – GESTIÓN*
Grupo Funcional	*0008 – ASESORAMIETO Y APOYO*
Fuente y Rubro	***5-18 RECURSOS DETERMINADOS (Renta de aduanas)***
Presupuesto total	***S/ 3,500.00 Soles***

Que, mediante Informe N°233-2025-UAYCP-GA/MDP, de fecha 31 de octubre del 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la MDP, opina de manera favorable para la habilitación de fondos por encargo interno; para llevar a cabo el plan de trabajo denominado: **: "PRIMER ENCUENTRO DEPORTIVO DE CONFRATERNIDAD POR EL DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL"**, se considera procedente aprobar el encargo al personal de la Institución a través del respectivo acto resolutivo, por el monto requerido, al encontrarse dentro del máximo permitido (10 UIT) y contar con el debido fundamento hecho por el que deberá implementarse el procedimiento administrativo propio por las áreas correspondientes.

Que, mediante Informe N.° 0107-2025-RKMV-UT/GA/MDP, de fecha 03 de noviembre del 2025, la Unidad de Tesorería de la MDP, otorga la Disponibilidad Financiera por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados por el monto de S/3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 soles) para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: **"PRIMER ENCUENTRO DEPORTIVO DE CONFRATERNIDAD POR EL DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL".**

Que, mediante Informe N.°0149-2025-GA-GM/MDP, de fecha 03 de noviembre del 2025, la Gerencia de Administración de la MDP, después de revisar y evaluar los actuados, considera continuar el trámite referido al plan de trabajo denominado: **"PRIMER ENCUENTRO DEPORTIVO DE CONFRATERNIDAD POR EL DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL".**

Que, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2023-A-MDP de fecha 16 de marzo 2023, con visación de la Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Unidad de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado: **"PRIMER ENCUENTRO DEPORTIVO DE CONFRATERNIDAD POR EL DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL** "con un monto presupuestal de **S/3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 soles)**.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto de **S/3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 soles)** a nombre del C.P.C YOEL BERNABEL ARPASI VALERIANO, para llevar a cabo el Plan de Trabajo denominado: **"PRIMER ENCUENTRO DEPORTIVO DE CONFRATERNIDAD POR EL DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL".**

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER que el **C.P.C YOEL BERNABEL ARPASI VALERIANO**, por el encargo interno de dinero autorizado en el artículo precedente deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizada, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al Gerente de Administración, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
ABG. HERNAN JOSE PEÑAFIEL PAREDES
Gerente Municipal

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; GA; UAYCP; GPPR. Interesados.